

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

<b>DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.</b>	
<b>EXPEDIENTE:</b> IZAI-DIOT-078/2021	
<b>USUARIO</b>	<b>DENUNCIANTE:</b>
N1-TESTADO 1	
<b>SUJETO OBLIGADO:</b> COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.	
<b>COMISIONADA PONENTE:</b> LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ.	
<b>PROYECTÓ:</b> LIC. JUAN ALBERTO LUJÁN PUENTE.	

Zacatecas, Zacatecas; a veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno.

**V I S T O** para resolver el procedimiento de denuncia marcado con el número **IZAI-DIOT-078/2021**, por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, promovida por el usuario denominado, N2-TESTADO 1 ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuidos al sujeto obligado, **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.- Interposición de la denuncia.** El nueve de septiembre del año dos mil veintiuno, el denunciante por su propio derecho promovió la presente denuncia en contra del sujeto obligado, **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS** (que en lo sucesivo llamaremos sujeto obligado o CECyTEZ), ante el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos IZAI, Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado), por un supuesto incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Zacatecas, denunciando lo que a continuación se plasma:

Descripción de la denuncia:

**manifiesta que no hay plaza vacantes, pero no publica plazas ocupadas, por lo menos debe de existir lo que reporta en nómina. notificar por estrados en el IZAI, no tengo correo**

Descargar medios de prueba

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
39_X_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	LTAIPEZ39FXA_LTG281217	2021	1er trimestre
39_X_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	LTAIPEZ39FXA_LTG281217	2021	2do trimestre
39_X_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	LTAIPEZ39FXA_LTG281217	2021	3er trimestre
39_X_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	LTAIPEZ39FXA_LTG281217	2021	4to trimestre

**SEGUNDO.- Turno.** Una vez recibida en este Instituto, le fue turnada de manera aleatoria a la Comisionada, **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, ponente en el presente asunto, quien determinó su admisión y ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado a trámite.

**TERCERO.- Admisión.** En fecha quince de septiembre del año dos mil veintiuno, se admitió la denuncia, notificándose al sujeto obligado el día veintiuno del mismo mes y año a través de correo electrónico, así como por la Firma Electrónica Avanzada del Sistema Electrónico de notificación entre el IZAI y sujetos obligados o responsables (FIELIZAI); de igual forma, en la misma fecha a petición del denunciante se le notificó por estrados de este Instituto. Todo lo anterior, con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley) y 56 fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto (que en lo sucesivo llamaremos Reglamento Interior), en relación con los preceptos 1 y 13 del Reglamento de la Firma Electrónica Avanzada y notificación en actos, procedimientos, trámites y requerimientos a cargo del IZAI, acceso a la información y protección de datos personales y sujetos obligados, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera.

**CUARTO.- Informe justificado del Sujeto Obligado.** El día veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, el sujeto obligado remitió a este Organismo Garante su informe justificado, mediante escrito signado por la Unidad de

Transparencia, Lic. Zuley Anahí Velázquez Torres, dirigido a la Comisionada Presidenta, Lic. Fabiola Gilda Torres, a través del cual señala sustancialmente lo siguiente:

[...]

**“PRIMERO.-** Que estando en tiempo y forma legales, se completó la carga de información del segundo trimestre del 2021.” [...]

**QUINTO.- Solicitud de verificación Diagnóstica.** En fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintiuno, la Comisionada Ponente instruyó a la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto, a efecto de que realizara la respectiva verificación contemplada en el numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (que en lo sucesivo llamaremos Lineamientos).

**SEXTO.- Resultado de la verificación.** El cuatro de octubre del año en curso, se remitió el Dictamen de observaciones derivadas de la verificación señalada en el resultando que antecede, respecto de la fracción X del artículo 39 de la Ley Local de Transparencia, por parte de las Ciudadanas Jessica Lizbeth Rodríguez López y Paola Acuña Gutiérrez, ambas servidoras públicas del Instituto, cabe precisar que ésta última fue quien realizó la verificación correspondiente, tal dictamen señala entre otras cosas lo siguiente:

[...]

**“Antecedentes:**

[...]

**Segundo. –** Quien denuncia al momento de realizar su queja interpuesta en fecha nueve (09) de septiembre del año en curso se observa que la información se buscó en todos los periodos del ejercicio 2021 en el formato 39\_X\_2021.Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2021 Plazas vacantes del personal de base y confianza, sin embargo, al momento de la admisión fue procedente únicamente para el trimestre vigente al momento de la verificación virtual.

**Tercero. –** El artículo 39, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Zacatecas exige la publicación de: El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; como, el artículo 39 guarda correspondencia con el artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que se desprende que el “Formato 10b LGT\_Art\_70\_Fr\_X Total de plazas vacantes y ocupadas” de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título

Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, Última Reforma DOF 28/12/2020, vigentes en la actualidad, es correspondiente al formato señalado en el Antecedente Segundo.

[...]

**Quinto.** – Los criterios sustantivos que mandatan los Lineamientos Técnicos, Última Reforma DOF 28/12/2020, vigentes, para dar cumplimiento a la fracción X del artículo 39 de la Ley Local de Transparencia son:

***Criterio 10 Ejercicio***

***Criterio 11 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)***

***Criterio 12 Total de plazas de base***

***Criterio 13 Total de plazas de base ocupadas***

***Criterio 14 Total de plazas de base vacantes***

***Criterio 15 Total de plazas de confianza***

***Criterio 16 Total de plazas de confianza ocupadas***

***Criterio 17 Total de plazas de confianza vacantes***

**Sexto.** – En otro tenor, los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos totalmente únicamente si los criterios adjetivos de actualización se cumplen totalmente, esto según se establece en el numeral décimo quinto de los Lineamientos Técnicos.

**Séptimo.** – Según se estipula en el artículo 33 de la Ley Local de Transparencia, las obligaciones de transparencia deben actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que, en las Leyes, General y Local, de Transparencia o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El plazo antes citado se computará a partir del mes de enero de cada año, según se observa en los Lineamientos Técnicos, Numeral Octavo, fracción primera. Además, se debe conservar la información vigente.

**Octavo.** – La fracción II del octavo numeral de los Lineamientos Técnicos, indican que los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los propios Lineamientos Técnicos.

**Décimo primero.** - Así pues, los sujetos obligados deben publicar la información correspondiente al artículo 39 fracción X actualizada dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda (numeral octavo, fracción II de los Lineamientos Técnicos).

**Décimo segundo.** -En lo correspondiente a la información denunciada cuya conservación es sólo la vigente, atendiendo al criterio de interpretación derivado del acuerdo de Pleno número ACT/PLEORD17/06/2020.11, se notificó a quien

denuncia que se le dejaría a salvo su derecho para obtener la información de su interés, a través de una solicitud de acceso a la información pública.

En consecuencia, cuando la información haya perdido su vigencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, ya no se podrá revisar.

**Considerando:**

**Primero.** – Que por todo lo anterior, esta Dirección de Tecnologías de la Información **revisó lo correspondiente del criterio 10 al criterio 17 sustantivo y sus correspondientes criterios adjetivos** establecidos en el Anexo II de los Lineamientos Técnicos vigentes Última Reforma DOF 28/12/2020, referentes al **artículo 39, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas** publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia; para el **periodo segundo trimestre del ejercicio dos mil veintiuno**, el cual corresponde del uno (01) de abril de dos mil veintiuno (2021) al treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), en busca de las plazas ocupadas..

**Segundo.** - Esta Dirección de Tecnologías de Información ha revisado el formato en comento para el periodo antes citado publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia; y sus correspondientes criterios adjetivos, situación que se registró en la memoria técnica de verificación que se encuentra disponible en el siguiente enlace\_ <https://bit.ly/3oysgNg>

Por todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, esta Dirección emite las siguientes

**Conclusiones:**

**ÚNICA.** – El sujeto obligado cuenta con un **índice de cumplimiento en portales de transparencia de 100% respecto a la publicación del artículo 39, fracción X** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, motivo de la DENUNCIA. Por lo que **se ajusta** a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.” [Sic]

**SÉPTIMO.- Cierre de instrucción.** Por auto dictado el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno se declaró cerrada la instrucción, por lo que el presente asunto quedó visto para resolución, misma que ahora se dicta de acuerdo a los siguientes

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.- Competencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 6° apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley y 65 del Reglamento Interior; este Organismo Garante es competente para conocer y resolver los procedimientos de denuncias, que pueden hacer valer las personas cuando detecten incumplimientos en las obligaciones de transparencia. Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia, porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, constrañe a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los organismos autónomos, partidos políticos, municipios y todos aquellos entes que reciben recursos públicos; porque sus atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

La Ley en su artículo 1º advierte que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

**SEGUNDO.-** Se inicia el análisis del asunto, refiriendo que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, es sujeto obligado de conformidad con los artículos 1 y 23 de la Ley, quien debe de cumplir con todas y cada una de las disposiciones contenidas en la Ley ya señalada.

El denunciante muestra descontento sobre cuestiones relacionadas con el posible incumplimiento a información de la fracción X del artículo 39 de la Ley de Transparencia local, pues manifiesta **que no hay plaza vacantes, pero no publica plazas ocupadas**, y como se puede observar de la denuncia plasmada en página 2 de la presente resolución invoca todos los trimestres del año 2021.

Resulta importante señalar que la regulación respecto al deber de los sujetos obligados de publicar dicha fracción, se contempla en la Ley General de Transparencia en artículo 70 fracción X, y en nuestro Estado en la Ley local de Transparencia en la misma fracción dentro del numeral 39, ambos numerales

señalan que los sujetos obligados deben poner a disposición del público y actualizar la siguiente información, entre la cual se encuentra la que nos ocupa, y que obedece a lo siguiente:

“El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;”

En relación a lo anterior, cabe precisar que la información que nos ocupa, atendiendo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley, en relación con el Anexo I de los “Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia” (que en lo subsecuente llamaremos Lineamientos técnicos), tiene que actualizarse de manera trimestral, además, se debe conservar la información vigente.

En lo que respecta a la fracción X del artículo 39 de la Ley de la materia, es menester precisar que al momento de ingresar a la PNT, ésta se encuentra publicada como **ART. - 39 - X - PUESTOS Y VACANTES**, la cual contiene dos formatos, como a continuación se muestra:

Institución	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas
Ejercicio	2021

 ART. - 39 - X - PUESTOS Y VACANTES

Selecciona el formato

-   2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.
2021. Total de plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.

Por ende, corresponde a los usuarios elegir el formato de resultado deseado y para este caso, como se puede constatar del escrito de denuncia plasmado concretamente en la página 2 de la presente resolución, el denunciante optó por el formato “**Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza**” por todos los trimestres del año 2021; asimismo, del descontento del denunciante se observa, como bien refiere la Dirección de Tecnologías del IZAI en el dictamen plasmado en la parte de antecedentes de la presente resolución, haber mostrado disgusto por la no publicación de las plazas ocupadas. Cabe precisar que dicho dato, no se publica en tal formato, sino en el correspondiente al: “**Total de plazas vacantes y**

**ocupadas. 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.”** de la misma fracción, razón por la cual, la admisión de la presente denuncia versó sobre éste último formato, que de conformidad con los Lineamientos técnicos en su anexo I, le son aplicables los criterios sustantivos: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17; de igual forma, la admisión se limita únicamente al segundo trimestre del año 2021, virtud a que a la fecha en que se interpuso la denuncia (9 de septiembre del 2021), los sujeto obligados debían tener publicada en el caso particular que nos ocupa, solamente la información vigente, es decir, del segundo trimestre del 2021 (abril, mayo y junio).

Ahora bien, es momento de traer a colación el informe del sujeto obligado, a través del cual afirma entre otras cosas, haber completado la carga del segundo trimestre del año 2021.

En relación a todo lo anterior, la Dirección de Tecnologías del Instituto realizó el dictamen, plasmado en la página 4 y 5 de la presente resolución, en el que informaron a la Comisionada Ponente el resultado correspondiente, el cual indica básicamente que el sujeto obligado, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, sí publica a la fecha información correspondiente a la fracción X del artículo 39 de la Ley Local de Transparencia, del formato “**Total de plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.**”), respecto del segundo trimestre del año 2021, pues obtuvo un **índice de 100%** de cumplimiento, resultado satisfactorio en relación con la norma.

Al respecto, es importante precisar que las verificaciones se llevan a cabo con base en los parámetros que para ello establecen los Lineamientos técnicos; en dicha normatividad, se han definido los formatos que se usan para publicar la información referida en el Título Quinto de la Ley General, los cuales contemplan las especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información, al tiempo que detallan los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los sujetos obligados deben tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia.

Bajo tales consideraciones, a efecto de precisar y tener mayor certeza del cumplimiento del sujeto obligado, el Instituto considera pertinente plasmar la memoria técnica de la verificación, en la cual consta con claridad y detalle los criterios observados concretamente los criterios sustantivos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 con su respectiva valoración, como enseguida se desprende:



## Verificaciones de Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, Fase 1

Show  entries

Artículo - Fracción	Calificación
<input type="text" value="Search Artículo - Frac"/>	<input type="text" value="Search Calificación"/>
Art. 39 - Fracción X	100.00
Evidencia:	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/11mcxakhkFBjRAmhjGWDLx3derUH1Hgo?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/11mcxakhkFBjRAmhjGWDLx3derUH1Hgo?usp=sharing</a>
Calificación total:	100.00

## Evaluación de Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, Fase 1

### Art. 39 - Fracción X

No. Criterio	Descripción	Valoración	Tipo de comentario	Comentario
--------------	-------------	------------	--------------------	------------

[...]

10-Sustantivo	Ejercicio	1.0 (Cumplió totalmente)	Sin observaciones	
11-Sustantivo	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	1.0 (Cumplió totalmente)	Sin observaciones	
12-Sustantivo	Total de plazas de base	1.0 (Cumplió totalmente)	Sin observaciones	
13-Sustantivo	Total de plazas de base ocupadas	1.0 (Cumplió totalmente)	Sin observaciones	
14-Sustantivo	Total de plazas de base vacantes	1.0 (Cumplió totalmente)	Sin observaciones	
15-Sustantivo	Total de plazas de confianza	1.0 (Cumplió totalmente)	Sin observaciones	
16-Sustantivo	Total de plazas de confianza ocupadas	1.0 (Cumplió totalmente)	Sin observaciones	
17-Sustantivo	Total de plazas de confianza vacantes	1.0 (Cumplió totalmente)	Sin observaciones	

[...]

Por consiguiente, con fundamento en el numeral vigésimo cuarto fracción primera de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **INFUNDADA** la denuncia presentada por, el usuario, N3-TESTADO virtud a que el sujeto obligado, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, a la fecha, sí publica a la fecha información correspondiente a la fracción X del artículo 39 de la Ley Local de Transparencia (**ART. - 39 - X - PUESTOS Y VACANTES**), del formato “**Total de plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.**”, respecto del

segundo trimestre del año 2021, pues obtuvo un **índice de 100%** de cumplimiento, resultado satisfactorio en relación con la norma.

Notifíquese al denunciante a través de los estrados del IZAI, así como al sujeto obligado por correo electrónico y por el sistema FIELIZAI.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6 apartado "A"; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 61; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 6, 8, 12, 23, 32, 33, 39 fracción X, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 111, 112, 113, 114 fracción II y 130 fracción II; los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el numeral décimo séptimo y vigésimo cuarto fracción primera; del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales en sus artículos 5 fracción I, IV y VI inciso a), 15 fracción X, 31 fracción III y VII, 34 fracciones VII y X, 38 fracciones VI, VII y VIII, 56 y 65; del Reglamento de la Firma Electrónica Avanzada y notificación en actos, procedimientos, trámites y requerimientos a cargo del IZAI, acceso a la información y protección de datos personales y sujetos obligados en sus artículos 1 y 13; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## RESUELVE:

**PRIMERO.-** Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para conocer y resolver la denuncia **IZAI-DIOT-078/2021** interpuesta por el usuario, **N4-TESTADO** <sup>1</sup> en contra de actos atribuidos al sujeto obligado, **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS**.

**SEGUNDO.-** Por los argumentos vertidos en la parte considerativa de esta resolución, se declara **INFUNDADA** la denuncia presentada por el usuario, **N6-TESTADO** <sup>1</sup> virtud a que el sujeto obligado, **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas**, a la fecha, sí publica a la fecha información correspondiente a la fracción X del artículo 39 de la Ley Local de Transparencia (**ART. - 39 - X - PUESTOS Y VACANTES**), del formato "**Total de**

**plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.”**, respecto del segundo trimestre del año 2021, pues obtuvo un **índice de 100%** de cumplimiento, resultado satisfactorio en relación con la norma.

**TERCERO.-** Notifíquese al denunciante a través de los estrados del IZAI, así como al sujeto obligado por correo electrónico y por el sistema FIELIZAI.

En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-

Así lo resolvió colegiadamente, el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ (Presidenta)**, **MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA** y **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, bajo la ponencia de la primera de los nombrados, ante la **LIC. AMÉRICA SELENE DÁVILA ROCHA**, Secretaria Ejecutiva, que autoriza y da fe.- Conste.----- (RÚBRICAS).



Instituto Zacatecano de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.